



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS, ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°003-2021-MDP/CS - 1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"REHABILITACION DE LAS CALLES DEL SECTOR LA PRADERA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con Código Único de la IRI N°2464097

En el Distrito de Pimentel, siendo las 01:00 p.m. del día 15 de octubre del año 2021, reunidos en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Pimentel, sito en calle Leoncio Prado N°143 - Pimentel, y según el Cronograma establecido, se reunieron los miembros del Comité de Selección, Designados, conformado por el: **Ing. Mario Cruzado Lizana**, en calidad de Presidente, como Primer miembro el **Ing. José Maximiliano Reto Timana** y Segundo miembro el **Ing. Atilio Henry Pérez Terrones**, quienes fueron designados, mediante Resolución de Gerencia N°230-2021-MDP/GM, de fecha 24.09.2021; para llevar a cabo el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Ejecución de la obra: "REHABILITACION DE LAS CALLES DEL SECTOR LA PRADERA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con Código Único de la IRI N°2464097, todos presentes en este acto y contando con el Quorum correspondiente.

Asimismo, el Comité de Selección precisa que el presente procedimiento se encuentra regulado al amparo del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y su modificatoria con Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y se procederá según se encuentra prescrito en las Bases Estandarizadas y Bases Integradas del presente procedimiento.

En consecuencia, el Comité declaró instalado este acto, verificándose primeramente en el SEACE que para el presente procedimiento de selección se registraron de manera electrónica los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10166550373	UGAZ MEDINA DIEGO ANTONIO	06/10/2021 19:52	Válido
2	10166907271	BURGA SALAZAR ARTURO	01/10/2021 19:02	Válido
3	10273601398	SALDANA GONZALES SIMON	04/10/2021 03:21	Válido
4	20348938704	SECURGRAMA S.R.L.	11/10/2021 12:15	Válido
5	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	01/10/2021 00:23	Válido
6	20477492712	INVERSIONES GENERALES S Y M DEL PERU S.A.C.	03/10/2021 11:45	Válido
7	20480403496	BETA KONCRET SAC.	05/10/2021 17:54	Válido
8	20480775105	DIAMONT PERU S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES	04/10/2021 08:43	Válido
9	20487357031	R & M BIOCONSTRUCCIONES S.A.C.	04/10/2021 09:15	Válido
10	20487604578	CONSULTORA & CONSTRUCTORA GRUPO DE AVANZADA DEL MARAÑON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/10/2021 00:18	Válido
11	20487782590	2B & C INGENIEROS S.A.C.	05/10/2021 17:56	Válido
12	20488040988	CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.	03/10/2021 18:31	Válido
13	20488071603	KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC	07/10/2021 10:53	Válido
14	20491656761	FEDECO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	05/10/2021 08:06	Válido
15	20523386469	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.	01/10/2021 18:10	Válido





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

16	20525436731	CONSTRUYENDO PROYECTOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	05/10/2021 17:25	Válido
17	20529421444	BARDEX MINERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	03/10/2021 18:35	Válido
18	20539257740	DCC CONTRATISTAS GENERALES SAC	04/10/2021 23:41	Válido
19	20552714963	G.J. FLAMA MUNDO NUEVO S.A.C.	11/10/2021 16:12	Válido
20	20561379476	MADEV INGENIEROS & CONTRATISTAS GENERALES SAC	01/10/2021 16:48	Válido
21	20600197739	VELDIZ PERU S.A.C	05/10/2021 10:43	Válido
22	20600721179	CORPORACION ALJAR SAC	04/10/2021 17:14	Válido
23	20600990722	ALMALI CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/10/2021 17:37	Válido
24	20602321658	V & R INGENIEROS E.I.R.L.	05/10/2021 11:21	Válido
25	20602899919	DAVALH SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	07/10/2021 12:22	Válido
26	20603025301	VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/10/2021 08:15	Válido
27	20603225687	GRUPO EMPRESARIAL SAN GABRIEL CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	03/10/2021 17:50	Válido
28	20603387105	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/10/2021 17:43	Válido
29	20603825251	CORPORACION ANFER S.A.C.	09/10/2021 19:08	Válido
30	20603979908	BUILD BENEFIT E.I.R.L.	02/10/2021 15:44	Válido
31	20604174601	CONTRATISTAS LATINA SD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/10/2021 02:43	Válido
32	20604216665	CONSTRUCIX SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	03/10/2021 18:37	Válido
33	20604827401	EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/10/2021 12:44	Válido
34	20607426598	G Y M INGENIEROS, ASESORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	03/10/2021 17:59	Válido

PRESENTACION DE OFERTA ELECTRÓNICA:

Posteriormente se verificaron las Ofertas presentadas y que de modo electrónico en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), genera el Reporte, el cual es el siguiente:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Nomenclatura : PEC-PROC-3-2021-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REHABILITACIÓN DE CALLES DEL SECTOR LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con Código Único de Inversión N° 2464097

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN - PEC N°003-2021-MDP/CS para la Ejecución de Obra: ¿REHABILITACIÓN DE CALLES DEL SECTOR LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL ¿ PROVINCIA CHICLAYO ¿ DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿, con Código Único de Inversión N°2464097			
20488040988	CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.	14/10/2021	18:15:47	Electronico
20488071603	CONSORCIO EJECUTOR PIMENTEL	14/10/2021	21:50:54	Electronico
20348938704	SECURGRAMA S.R.L.	14/10/2021	22:34:07	Electronico

ADMINSIBILIDAD DE OFERTAS. (ART. 36° Y 37°- Decreto Supremo N° 148-2019-PCM)



BICENTENARIO
PERÚ 2021

El Comité de Selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el Artículo 37° del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Lo cual se detalla en siguiente cuadro:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS	CONSORCIO EJECUTOR PIMENTEL integrado por:		
	CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.	SECURGRAMA S.R.L.	
	ESTADO: CUMPLE / NO CUMPLE		
a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N°1)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N°2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Oferta económica [SOLES], consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N°4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios. El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios. El monto total de la oferta y de los subtotaes que lo componen debe ser expresado con dos decimales	CUMPLE (*) CON OBSERVACIONES	CUMPLE	CUMPLE
f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°5)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (*) CON OBSERVACIONES
g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N°6.	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, por un valor de UNA (01) VEZ el Valor Referencial. (Anexo N°7).	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
RESULTADO POR UNANIMIDAD	NO ADMITIDA*	ADMITIDA	NO ADMITIDA**





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



FUNDAMENTO NO ADMISIÓN

(*) NO ADMISIÓN - CONSORCIO EJECUTOR PIMENTEL

BICENTENARIO
PERÚ 2021

- De la revisión visual al Anexo N°1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR, del Postor CONSORCIO EJECUTOR PIMENTEL, este comité informa que según lo establecido en el numeral 7.5.8. de la DIRECTIVA N°001-2020-OSCE/CD, y, el artículo N°11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual en su numeral 11.1 indica taxativamente: "Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación. La falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP", ante lo indicado el CONSORCIADO 2: "MORALES - INGENIERO E.I.R.L.", no actualizó su información Legal TRANSGREDIENDO Y VULNERANDO de esta manera el artículo 11.1 y el artículo 11.2 en el cual indica taxativamente: "La actualización de la información legal de proveedores de bienes, servicios, consultorías de obras Y EJECUCIÓN DE OBRAS comprende la variación de la siguiente información: DOMICILIO, nombre, denominación o razón social, (...)" (...) que son comunicados conforme a los requisitos establecidos en la Directiva correspondiente", en este caso la actualización se realiza mediante el ANEXO N°4 FORMULARIO - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN LEGAL, acogiéndose a ello; Sin embargo de la revisión en CONSULTA RUC y RNP, existe un CAMBIO O VARIACIÓN DE DOMICILIO por lo que el postor debió actualizar su INFORMACIÓN LEGAL; con el motivo de dilucidar toda esta situación, el comité de selección muestra las siguientes imágenes:

Imagen n.°1,2 y 3.- Anexo N°1 de la oferta del postor, Consulta RUC y Consulta RNP.

Datos del Consorciado 2	
Nombre, Denominación o Razón Social:	MORALES - INGENIERO E.I.R.L.
Domicilio Legal:	JR. SAN MARTÍN NRO 430 LA LIBERTAD - CHEPEN - CHEPEN
RUC:	20481945322
Teléfono(s):	932 271 339
Correo electrónico:	inglufemo@hotmail.com

Resultado de la Búsqueda			
Número de RUC:	20481945322 - MORALES - INGENIERO E.I.R.L		
Tipo Contribuyente:	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP LTDA		
Nombre Comercial:			
Fecha de Inscripción:	05/08/2008	Fecha de Inicio de Actividades:	05/06/2008
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Domicilio Fiscal:	LOTE 55 URB. RESIDENCIAL SAN SEBASTIAN 1 LOTE 54 - 55 LA LIBERTAD - CHEPEN - CHEPEN		

OSCE		RUC N° 20481945322
REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES		
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA		
MORALES - INGENIERO E.I.R.L		
Domiciliado en: JIRON SAN MARTIN 430 /LA LIBERTAD-CHEPEN-CHEPEN (Según información declarada en la SUNAT)		

Fuente: Anexo N°1 de la oferta del postor, Consulta RUC y Consulta RNP.

- ASIMISMO, SE HACE HINCAPIE, QUE EL CONTRATO DE CONSORCIO PRESENTADO POR EL POSTOR, EL CONSORCIADO N°2 QUE, EN ESTE CASO ES MORALES-INGENIERO E.I.R.L., DEBIO LEGALIZAR COMO GERENTE,



BICENTENARIO
PERÚ 2021

TAL Y COMO LO INDICA SU VIGENCIA DE PODER, MAS NO COMO PERSONA NATURAL, NO ADQUIRIENDO DE ESTA MANERA LA EFICACIA JURIDICA QUE DE ESTE DOCUMENTO SE EMANA, TAL CUAL COMO INDICA EL ART. 245 DEL TUO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, A CONTINUACIÓN, MOSTRAMOS LA SIGUIENTE IMAGEN:

Imagen n.º4.- CONTRATO DE CONSORCIO de la oferta del postor.

CHICLAYO, 13 DE OCTUBRE DEL 2021

CONSORCIADO 1
KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.
JAVIER RAMÍREZ CHIRINOS
DNI: 44373544

CONSORCIADO 2
MORALES - INGENIERO E.I.R.L.
LUIS FERNANDO MORALES CHOMBA
DNI: 31371072

IDENTIFICADO QUE LAS FIRMA(S) QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A: Luis Fernando Morales Chomba
IDENTIFICADO(S) CON D.N.I. N.º 44321072
QUE(N) HA(N) ACOORDADO EN LA PRESENTE, HABIENDO VERIFICADO DE MANERA INDUBITABLE LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA E IDENTIDAD DEL FIRMANTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 106 DEL D.L. 1040 MODIFICADO POR DECRETO LEGISLATIVO 1232

14 OCT 2021

DR. J. ISABEL CERNA RODRIGUEZ
NOTARIA ABOGADA

CONSORCIO EJECUTOR PIMENTEL
JAVIER RAMÍREZ CHIRINOS
REPRESENTANTE COMÚN

Fuente: Oferta del Postor.

ASI TAMBIÉN, DE LA REVISIÓN VISUAL DEL PRESUPUESTO ADJUNTADO A LA OFERTA ECONOMICA DEL POSTOR, SE INDICA QUE EL NOMBRE DE LA OBRA ESTARÍA INCOMPLETO, Y ADEMAS CABE PRECISAR QUE EL SIMBOLO DE LA MONEDA SOLES NO ES (S/.), SINO (\$/), A CONTINUACIÓN, MOSTRAMOS LA SIGUIENTE IMAGEN:

Imagen n.º5.- PRESUPUESTO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Presupuesto						
Presupuesto	0201002 REHABILITACIÓN DE CALLES DEL SECTOR LA PRADERA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE					
Ciudad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL					
Lugar	LAMBAYEQUE - CHICLAYO - PIMENTEL					
				Costo #	01/08/2021	
Item	Descripción	Und.	Medrado	Precio \$/.	Parcial \$/.	
01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				27,466.85	
01.01	OBRAS PROVISIONALES				12,877.91	
01.01.01	ALQUILER DE OFICINA Y ALMACEN DE OBRA	Mes	5.00	942.20	5,853.20	
01.01.02	CARTEL DE OBRA DE 7.20 x 3.60 M	Und	1.00	1,217.08	1,217.08	
01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS DE OBRA (PORTATILES)	GLB	1.00	2,400.00	2,400.00	
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	GLB	1.00	3,277.85	3,277.85	

Fuente: Oferta del Postor.

- finalmente, por unanimidad este colegiado determina por todos los considerandos arribados, que la oferta del postor se considera **no admitida**.
- de otro lado, de la revisión visual a los anexos 1, 2 y 5, el postor "consorcio ejecutor pimentel", los suscribe como **representante legal** mas no como **representante común**.



FUNDAMENTO NO ADMISIÓN

(**) NO ADMISIÓN - SECURGRAMA S.R.L.

BICENTENARIO
PERÚ 2021

De la revisión visual al Anexo N°5 CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE TIENE QUE EL POSTOR A COMETIDO UN "LAPSUS CALAMI", POR CONSIGNAR EN VEZ DE CAPITULO III (EN ROMANOS), HA CONSIGNADO CAPITULO 111, ASÍ MISMO SE INDICA QUE DICHO ERROR ES SUBSANABLE DE ACUERDO ARTÍCULO N°38 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS, DS N°148-2019-PCM, CABE PRECISAR QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN OTORGARÁ LA SUBSANACIÓN SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA OTROS ERRORES NO SUBSANABLES Y SI LA OFERTA ES ADMITIDA, A CONTINUACION MOSTRAMOS LA SIGUIENTE IMAGEN:

Imagen n.°6.- ANEXO N°5 DE LA OFERTA DEL POSTOR.

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°003-2021-MDP/CS-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de SECURGRAMA S.R.L., en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo 111 de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

Fuente: Oferta del Postor.

ASIMISMO, DE LA REVISIÓN VISUAL A LA CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO, EL POSTOR ACREDITA UNA CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO EMITIDA POR LA COOPAC FINANZAS SOLIDARIAS PARA LA EXPORTACIÓN SANTA ASUNCIÓN LTDA, POR UN MONTO EQUIVALENTE A S/4'494,972.32 SOLES, MONTO EQUIVALENTE POR UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, SIN EMBARGO, DE LA RELACIÓN DE COOPAC Y CENTRALES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE COOPAC Y CENTRALES DEL PORTAL SBS, SE TIENE LO SIGUIENTE:

Imagen n.°7.- RELACIÓN DE COOPAC Y CENTRALES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE COOPAC Y CENTRALES.

155	COOPAC INVERCOOP	20600148037	2	000350-2019-REG.COOPAC-SBS	05/04/2019	1	LIMA	LIMA
156	COOPAC NIÑO REY HUAMANGA-AYACUCHO	20600851536	2	000402-2019-REG.COOPAC-SBS	11/04/2019	1	AYACUCHO	HUAMANGA
157	COOPAC DEL GRUPO ENTEL EN PERÚ	20504183328	2	000390-2019-REG.COOPAC-SBS	11/04/2019	1	LIMA	LIMA
158	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN PEDRO LIMITADA N° 254	20147007818	2	000393-2019-REG.COOPAC-SBS	11/04/2019	1	PIURA	HUANCA BAMBAMBA
159	COOPAC FINANZAS SOLIDARIAS PARA LA EXPORTACIÓN SANTA ASUNCIÓN LTDA.	20486662647	2	000406-2019-REG.COOPAC-SBS	29/04/2019	1	JUNIN	HUANCAYO
160	COOPAC ARCANGEL	20600750551	2	000411-2019-REG.COOPAC-SBS	29/04/2019	1	CUSCO	LA CONVENCION

Fuente: Portal SBS.

A MAYOR ABUNDAMIENTO, SI BIEN ES CIERTO DICHA COOPERATIVA TIENE UN NIVEL MODULAR 2, PERO SIN EMBARGO CUENTA CON NIVEL DE OPERACIONES 1, SEGÚN LAS OPERACIONES REALIZABLES SEGÚN ESQUEMA MODULAR DE LA LEY N°30822 DE LAS COOPAC, SE TIENE QUE SOLAMENTE PUEDE REALIZAR LAS OPERACIONES DEL NIVEL 1, INDICADAS EN SU NUMERAL 3, NIVEL 1, NUMERAL 3, EL CUAL INDICA "Otorgar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO PERÚ 2021

avales y fianzas a sus socios, a plazo y monto determinados, no válidos para procesos de contratación con el Estado”, ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE COLEGIADO DERIVARA LOS ACTUADOS AL AREA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES, A FIN DE QUE ESTA REALICE LA FISCALIZACION POSTERIOR A LA LINEA DE CREDITO DE LA COOPAC FINANZAS SOLIDARIAS PARA LA EXPORTACIÓN SANTA ASUNCIÓN LTDA, CON LA FINALIDAD DE DILUCIDAR CUANTO ES VERDADERAMENTE SU CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO EFECTIVO, Y, PODER VERIFICAR SI DICHA COOPAC EMITIO LA LINEA DE CREDITO RESPETANDO LA LEY DE LAS COOPAC, LA CUAL DICE QUE SOLO PODRA EMITIR LINEAS DE CREDITO POR EL 10% DE SU CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO EFECTIVO.

- FINALMENTE, POR UNANIMIDAD ESTE COLEGIADO DETERMINA POR TODOS LOS CONSIDERANDOS ARRIBADOS, QUE LA OFERTA DEL POSTOR SE CONSIDERA **NO ADMITIDA**.

EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Acto seguido se procedió a la **EVALUACIÓN TÉCNICA** de la **ÚNICA OFERTA ADMITIDA**, para la respectiva determinación y verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases (DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL EN OBRAS SIMILARES).

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases

FACTOR DE EVALUACION TECNICA		POSTOR
A.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Construcción y/o creación y/o RECUPERACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación de infraestructura vial (incluye pistas y veredas a nivel de pavimento rígido y/o flexible en caliente) en zonas urbanas que contengan componentes y partidas ejecutadas relacionadas a la red de agua potable y red de alcantarillado como mínimo en una acreditación.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p>	<p>CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.</p> <p>Acredita una experiencia por el valor de 9'138,386.53 SOLES (MONTO VÁLIDO)</p> <p>100 puntos</p>





BICENTENARIO
PERÚ 2021

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°10** referido a la experiencia en obras similares del postor.

M = Monto facturado acumulado
por el postor por la ejecución de obras similares

$M \geq [2]$ veces el valor referencial:
[100] puntos

$M \geq [1.5]$ veces el valor referencial y $< [2]$ veces el valor referencial:
[80] puntos

$M \geq [1]$ veces el valor referencial y $< [1.5]$ vez el valor referencial:
[60] puntos

Acto seguido se procedió a la **EVALUACIÓN ECONÓMICA**.

FACTOR DE EVALUACION TECNICA		POSTOR
B.	PRECIO	CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.
	<p>Criterio: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p> $P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde: i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo. $PMPE$ = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>	<p>S/ 4'315,173.44 (CUATRO MILLONES TRESIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 44/100 SOLES)</p> <p>100 PUNTOS</p>

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTA

Seguidamente se procede a determinar el puntaje total de la Oferta, siguiendo el contenido y exigencia de las Bases del presente procedimiento.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
 PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
 PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = 0.40

c2 = 0.60

Dónde: c1 + c2 = 1.00



BICENTENARIO
PERÚ 2021

PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA

NOMBRE DEL POSTOR	EVALUACION ECONOMICA				PUNTAJE TOTAL
	PUNTAJE TECNICO (PTI)	COEFICIENTE EVALUACION TECNICA C.1 (0.40)	PUNTAJE ECONOMICO (PEI)	COEFICIENTE EVALUACION ECONOMICA C.2 (0.60)	DONDE C.1PTI + C.2PEI
CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.	100	0.40	100	0.60	100

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Detalle:

- ✓ **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°003-2021-MDP/CS - 1.
- ✓ **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LAS CALLES DEL SECTOR LA PRADERA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CÓDIGO ÚNICO DE LA IRI N°2464097, cuyo Valor Referencial es de S/ 4'494,972.32 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 32/100 SOLES, INCLUYE IGV).
- ✓ **ADJUDICATARIO:**
CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L. CON RUC N°20488040988
- ✓ **APODERADO:**
OSCAR SEVERO PORRO PORTERO, identificado con DNI N°44600046.
- ✓ **VALOR ADJUDICADO:**
S/ 4'315,173.44 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 44/100 SOLES).

Dados los resultados y el puntaje total de la Oferta el Comité de Selección **OTORGA LA BUENA PRO**, del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°003-2021-MDP/CS - 1 - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LAS CALLES DEL SECTOR LA PRADERA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CÓDIGO ÚNICO DE LA IRI N°2464097, al Postor CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L. CON RUC N°20488040988, quien obtuvo un puntaje de 100 puntos, con una oferta económica por el Valor S/ 4'315,173.44 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 44/100 SOLES).

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad, a las 22:00 horas del mismo día.



Ing. José Maximiliano Reto Timana
Primer Miembro



Ing. Mario Cruzado Lizana
Presidente de Comité



Ing. Afilio Henry Pérez Terrones
Segundo Miembro